



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/36459

16/03/2026

106348

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que, con el fin de conocer la situación del programa de cribado de cáncer de mama en las diferentes comunidades autónomas, se ha elaborado un informe de situación de los procesos del programa de cribado del año 2025 que contiene esta información, pendiente de aprobación por órganos decisorios del Sistema Nacional de Salud (SNS), que está disponible en el siguiente enlace:

[Informe de situación de los procesos del programa de cribado de cáncer de mama en España. Año 2025](#)

Por otra parte, el informe de evaluación elaborado por la Red de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias para estudiar la factibilidad de ampliar el programa de cribado de cáncer de mama entre los 45 y 49 años y/o los 70 y 74 años ha sido publicado recientemente. En él constan los resultados del análisis de coste-efectividad. Está disponible en el siguiente enlace:

[Listado Público de productos - Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud](#)

A partir de los resultados y conclusiones, el Grupo de Trabajo de Cáncer de Mama de la Ponencia de Programas de Cribado Poblacional, actualmente está evaluando la modificación de la edad del programa de cribado de cáncer de mama en la Cartera Común de Servicios del SNS, con el objetivo final de seguir mejorando los programas de cribado en nuestro país.

Por último, cabe señalar que no se ha incluido por el momento la evaluación del uso de la resonancia magnética como método diagnóstico de este cribado.

Madrid, 24 de abril de 2026